



CONVENIOS SUSCRITOS - AYUNTAMIENTO DE PANIZA

CONVENIO	OBJETO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACION	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Paniza en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024	Determinar la participación de la Administración educativa autonómica mediante la concesión de una subvención directa, en la financiación del personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil del Ayuntamiento de Paniza, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005 del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte	la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón / el Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Paniza	Este convenio estará vigente hasta el viernes 9 de agosto de 2024	-	La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón / el Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Paniza	La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2023 y junio de 2024 corresponden al Maestro de Educación Infantil (22.500,00 € anuales) y al Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia (14.200,00 € anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2023 al mes de junio de 2024, la cantidad total de 22.500,00 €, de los cuales 11.250,00 € corresponden al ejercicio 2023 y 11.250,00 € corresponden al ejercicio 2024. Este importe servirá para financiar durante el periodo de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento de la escuela, esto es, un Maestro de Educación Infantil de julio de 2023 a junio 2024
Acuerdo de Adhesión por parte del Ayuntamiento de Paniza al convenio suscrito el 23 de Diciembre de 2014 entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de La Moneda para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica	La prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y concretamente los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación del Gobierno de Aragón, con el alcance definido en tal convenio y sus documento anexos.	El Gobierno de Aragón y el Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Paniza	El definido en el convenio al que se adhiere y sus documentos Anexos.	-	La FNMT-RCM y el adherente al Convenio, en este caso el Ayuntamiento de Paniza	Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y el adherente se regirán por lo establecido en el Anexo económico del Convenio.